CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 668.111,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., RUC N° 80007525-0,** domiciliada en Choferes del Chaco N° 1956, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Cristina Balbuena Cáceres, con C.I. N° 1.874.842, según escritura N° 39, del 3 de setiembre del 2.013, ante la Esc. Olga Victoria Guerrero; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el Contratante** y **el Proveedor**, en relación al **PAC Nº 311.410**, para la **"CONCURSO DE OFERTAS AD-REFERENDUM PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, ID 311.410** de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 90, del 08 de julio del año 2.016, y que será proveído por el Proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
(g) Programa de Suministros
(h) Lista de Precios suministrados por el proveedor
(i) Las Especificaciones Técnicas

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
Email: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	07	00	540	30	1	5	287.264.952

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.410**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONCURSO DE OFERTAS AD-REFERNDUM PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION N° 01/16**, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, según resolución N° 32, del 28 de marzo del 2.016. La adjudicación fué realizada por Resolución N° 90, del 08 de julio del año 2.016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Inc.)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-002	**ESTACION DE TRABAJO (C.P.U., MONITOR, MOUSE, TECLADO, SOFTWARE)** **Modelo:** Procesador 3.20 GHz. 4 Núcleos y 4 Subprocesos. Memoria Caché de 6MB. DDR3 SDRAM, cantidad 4 GB DDR3 de aplicación máxima de memoria del equipo a 16GB DDR3 - 1600MHz. Debe poseer al menos 1 Slot libre para expansión futura. **ALMACENAMIENTO MASIVO** Capacidad 500GB SATA, rotación >= 7200 RPM, DVD tipo lector/Grabador de DVD, Velocidad de transferencia, velocidad de lectura / Escrita DVD >= 8x. **GABINETE**, tipo mini torre. **MONITOR** dimensiones >= 21,5" con Formato 16:9, resolución Nativa >= de 1366 x 768 a 60 Hz. con retro-iluminación LED, brillo >= 200 nits (cd/m2), tiempo de respuesta menor o igual a 5 mS (menor o igual) **MSPTECH S215W LED**. **GRAFICOS** tarjeta de video integrada de 256 MB o superior. **TECLADO** idioma Español, tipo USB cantidad de teclas 105. **MOUSE** Estándar de 2 botones tipo Óptico USB. **SOFTWARE:** Sistema Operativo Windows 7 Profesional de 64 bits OEM con CD's de instalación y drives de la placa y accesorios, idioma Español. Se aceptaran equipos con Windows 8 con posibilidad de desactualización (downgrade) a Windows 7, los mismos deberán estar completamente instalados y configurados (Windows 7) con sus respectivos controladores al momento de la entrega **TARJETA WIRELESS** Interfaz PCIe, velocidad hasta 300 Mbps como mínimo, compatibilidad 802.11b/g/n. 64/128 WEP, WPA2 / WPA-PSK/WPA2-PSK (TKIP / AES). **PUERTOS INTEGRADOS Tarjeta de Red** GIGABIT ETHERNET 10/100/1000, VELOCIDADES 10/100/1000 Mbps, **CONETOR** RJ-45, **USB** >= 8,2 de 3.0, **AUDIO:** Serán aceptados equipos con Puertos Integrados AUDIO (1x3.5mm frontal Universal - 1x3.5mm posterior de salida), HDMI>=1, VGA>=1. **Bahías de Expansión** 3.5" Interna >=1, 5.25" Externas >=1, PCIe>=3. **FUENTE DE ALIMENTACIÓN 300W** como máximo soportando la configuración del equipo a su máxima capacidad, corrección del Factor de Potencia, del Tipo Activo. **SEGURIDAD** soporte para Candados y Dispositivos de Seguridad por Cable. Incluir candado de seguridad. **SONIDO** Integrado. **ACCESORIOS** Mouse PAD, pendrive de 8 GB y REGLETA ELECTRICA CON INTERRUPTOR POWER. **OBSERVACIONES** se debe incluir además Access y Power Point o sea el paquete office 2013 Profesional OLP NL español instalado y con instaladores del producto; el gabinete, monitor, mouse, teclado y placa madre deben ser de la misma marca y de color negro. Los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente, encontrarse disponible y en comercialización activa, pudiendo la convocante verificar tal condición en la página web del fabricante. **GARANTÍA** Escrita 3 años, con soporte de atención de hardware, mano de obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por 72 horas o más, el proveedor deberá proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor características del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación. En caso de reemplazo, se deberán copiar los datos del equipo a reparar en el equipo de reemplazo. Se debe presentar con la oferta la carta del fabricante señalado que los equipos cuentan con tres años de garantía de fábrica. El Proveedor debe contar con al menos 4(cuatro), técnicos certificados por el fabricante o por el CAS(Centro autorizado de Servicios) en el equipo ofertado dentro de su plantel permanente de empleados.	MSPTECH	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	38	7.559.604	**287.264.952**
TOTAL									**287.264.952**

Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 287.264.952 (guaraníes doscientos ochenta y siete millones, doscientos sesenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y dos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La siguiente fórmula será aplicada para los productos de origen nacional, cuando la variación del índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el BCP haya sufrido una variación igualo mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el art. 61 de la Ley2051/03.

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0} \;;$$

Donde:

Pr = Precio reajustado.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Circunscripción Judicial Caaguazú, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60(sesenta) días a partir de la fecha de firma del

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tuyutí y Serafina Dávalos, Palacio de Justicia de Coronel Oviedo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. La multa se aplicará solo por los bienes que se encuentran en demora.

El resultante de las multas podrán ser aplicadas de la siguiente forma:

Pecuniaria: esta deberá ser depositada en la Cuenta del Banco Central del Paraguay y/o Corte

Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-631 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.masterscit.com.py

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Suprema de Justicia.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares, de 6(seis) páginas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) 08 día(s) del mes de agosto y año 2.016.-

PODER JUDICIAL – PRESIDENCIA – Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Firmado por ..... Contratante.

Firmado por ..... Proveedor.

María Cristina Balbuena C.

Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-631 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py